



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Allione - Quinteros

VISTO:

El **EX-2025-00688662- -UNC-ME#FD** mediante el alumno Axel Mateo Quinteros acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#9208, de fecha 22/11/2024, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00688674-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el alumno Quinteros, señala que: “...yo rendí el día 22/11/24 problemas del conocimiento con el profesor Allione, pero recién revisando el guaraní me percate de q el profe me puso ausente y no la nota, acá esta una imagen de mi libreta con su firma y nota correspondiente...” además incorpora copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Por otro lado, en **N° de orden 7**, IF-2025-00853916-UNC-SAC#FD el Profesor Dr. Osvaldo F. Allione manifiesta que: “...Ratifico lo dicho por el alumno, la firma y la letra de la libreta son mías. Seguramente cometí un error material al cargar las notas...”

En IF-2025-00696437-UNC-OM#FD, orden 4, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el alumno y ratificado por el docente.

A N° de orden 8, IF-2025-00950519-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por el alumno, QUINTEROS, Axel Mateo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#9208 con fecha de 22 de noviembre de 2024, turno NOV/DIC 2024, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa ALLIONE -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **QUINTEROS, AXEL MATEO, DNI 46.126.785 Mat. 46126785** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.